

por el perjuicio que se sigue del común en la falta de riegos de
esta huerta maiormente en coyuntura de la sementera de trigo
y Zeaada se hauidá ordenado a los referidos Jueces sobre azeque
ros y Maestros Alarifes que con labradores y peones examinasen
y diesen razon el modo de remediarlos, y diesen cuenta de los
reparos que fuesen convenientes como de la costa que tendrian
lo que executaron ayer y segun han reconocido el reparo de la
contrapareda deve executarse con las bigas, Sazencas, quanto
nase y Sabegones de piedra como se a hecho en los casos anteece
dentes de yqual dano y que recorta con el piezo sera de
sus anteece mill reales y que el reparo de la rotura en la zequia
maior de las Barreras puede ser de dos modos el uno fortifi
ficando el expresado trunque; El otro mudando la casa
de dicha azequia en sitio mas arriba a la parte de ponien
te de la tirantez de ochocientas varas con lo ancho y profun
do que le corresponde para que pueda recibir el agua y
pasar sin impedimento y que este devia elegirse por ser
menor costo que el otro y mas permanente por apartarse
como se apartava el Bais de la proximidad del Rio;
con lo que aunque la fortificacion material para Zerrar
dho trunque fuese contada ante quedava la Zequia
expuesta a yqual dano por los extremos de ella por
la poca estambidad y firmeza del terreno demas de
que exaprezio el costo de cinco a seis mill Ducados a que
se añadia lo dilatado de la obra con perjuicio de la huerta
siguiendose en la abertura de la nueva Casa el beneficio de
poderse hazer con peones y pares de travilla en que se
lograva la maior brevedad y la utilidad del gasto que
seria hasta treinta mill Rea. Vellon: como todo consta
de su parecer que viene en la Bolsa. Liranzancia
todas que empenaron el conuido del del s. Corne